



# La Serena

LA SERENA, 12 JUN 2023

DECRETO N° 1460 /

## VISTOS:

El ordinario N° 308, de fecha 7 de junio de 2023, del Jefe de Gabinete de Alcaldía a la Dirección Asesoría Jurídica; el Reglamento N° 18, de fecha 30 de diciembre de 2022, de Patrocinio; el ordinario N° 00200-00490, de fecha 20 de diciembre de 2022, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando la dictación del Reglamento de Patrocinio de la I. Municipalidad de La Serena; el ordinario N° 385, de fecha 15 de diciembre de 2022, de la Dirección de Alcaldía al Administrador Municipal, enviando el borrador del Reglamento de Patrocinio de la I. Municipalidad de La Serena; el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de fecha 10 de octubre de 2019; la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

## CONSIDERANDO:

Que, por ordinario N° 308, de fecha 7 de junio de 2023, el Jefe de Gabinete de Alcaldía solicita a la Dirección Asesoría Jurídica la modificación al Reglamento N° 18, de fecha 30 de diciembre de 2022, de Patrocinio, específicamente al artículo 13, así como aprobar por acto administrativo un formulario para requerir el beneficio, con la finalidad de agilizar el análisis y entrega de la respuesta.

## DECRETO:

- MODIFÍCASE** el artículo 13 del Reglamento N° 18 de Patrocinio de la I. Municipalidad de La Serena, de fecha 30 de diciembre de 2022, tal como se expresa a continuación:
  - Artículo 13, N° 1, letra b), se sustituye la oración "Si se acredita que es un beneficio o acción solidaria" por "Si se acredita que es un beneficio, acción solidaria o actividad comunitaria de Junta de Vecinos u Organización Vecinal".
  - Artículo 13, se agrega el siguiente N° 3:

"Tratándose de proyectos, iniciativas o actividades, con o sin fines de lucro, con cobertura internacional, que permitan mostrar el potencial turístico la ciudad en el extranjero (dos países o más) a través de medios de comunicación tradicional (por ejemplo, radio o televisión), se podrá aplicar una rebaja de hasta un 100%."
- PUBLÍQUESE** en la página web municipal.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anotese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

### Distribución:

- Gabinete de Alcaldía
  - Dirección Administración Municipal
  - Dirección Asesoría Jurídica ✓
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA